



40

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPT E N° 732-162/2019
BR.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4650

S.-

07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por atención a favor del Od. Maximiliano Gabriel Aguirre, CUIL 20-29653433-2, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R6-01-20 Hospital Ntra. Sra. del Valle, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2017 y del 01 de enero al 30 de abril del año 2018 en el marco dispuesto por el Decreto N° 5425-S-2017 y Resolución N° 1169-S-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del mentado Decreto dispone "AMBITO DE APLICACIÓN: Créase el "Sistema de Módulos de Atención y Desempeño" que será de aplicación a los profesionales de Planta Permanente, Contratados, Interinos o Reemplazantes comprendidos en la Ley N° 4135 modificada por la Ley N° 4418...";

Que, por la Resolución N° 002422-S-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020 y su rectificativa Resolución N° 000894-S-2021, de fecha 19 de abril del 2021 se tuvo por reconocido al mentado profesional el adicional por atención por el periodo antes indicado;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra intervención de la Delegación de Fiscalía de Estado emitiendo dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

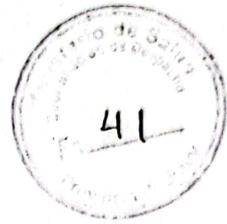
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 732-162/2019, caratulado "PLLA. SUPL. DE HABERES, PAGO PLUS DESEMPEÑO LABORAL A FAVOR: DR. MAXIMILIANO GABRIEL AGUIRRE POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE/17 A ABRIL/18", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL ENVIADO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4650

-S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CO QUE LA PRESENTE COPIA
(PIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISBLA HUANG
A. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy